



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/51/7
10 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 71 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Carta de fecha 4 de octubre de 1996 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Francia ante
las Naciones Unidas

El 2 de octubre de 1996, el Consejo de Ministros de la República Francesa adoptó una serie de decisiones importantes respecto de las minas antipersonal, que se reseñan en el anexo de la presente carta.

En particular, desearía señalar a su atención el compromiso contraído por Francia de renunciar al empleo de minas antipersonal, así como su empeño en que se llegue a un acuerdo internacional de fuerza jurídica obligatoria y susceptible de verificación respecto de la prohibición total y general de las minas antipersonal, en el marco de la Conferencia de Desarme, que parece ser el ámbito más indicado para su negociación.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 71 del programa.

(Firmado) Alain DEJAMMET
Representante Permanente

Anexo

I

El 2 de octubre de 1996, el Consejo de Ministros adoptó las siguientes decisiones relativas a la contribución de Francia a la lucha contra las minas antipersonal en el mundo:

1) Francia confirma su decisión de renunciar a la producción y a la exportación de minas antipersonal. El Gobierno presentará un proyecto de ley destinado a dar fuerza legislativa a esos compromisos. Rendirá cuentas al parlamento de los adelantos que se alcancen en el marco de las actividades internacionales encaminadas a eliminar las minas antipersonal y de la contribución de Francia a esas actividades.

2) Francia es partidaria de que se concierte un acuerdo internacional de fuerza jurídica obligatoria y susceptible de verificación respecto de la prohibición total y general de las minas antipersonal. En ese contexto, renuncia al empleo de las minas antipersonal excepto en caso de que sea absolutamente necesario para proteger sus fuerzas. En esas circunstancias, la excepción de la prohibición del empleo de esas armas sólo podría autorizarse mediante una decisión de las autoridades gubernamentales. Las minas antipersonal se emplearían respetando estrictamente las condiciones de seguridad y las convenciones internacionales vigentes.

3) Francia proseguirá sus actividades encaminadas a reducir sus existencias de minas antipersonal mediante la destrucción, iniciada en septiembre de 1996.

II

Las decisiones que anteceden entrañan amplias repercusiones.

Francia es el primer miembro permanente del Consejo de Seguridad en adoptar una doctrina tan estricta basada en la prohibición del empleo de minas antipersonal.

Su adopción de esa doctrina resulta particularmente significativa, habida cuenta de sus obligaciones internacionales y del servicio que prestan sus fuerzas a la paz en todo el mundo.

La nueva doctrina abarca todas las regiones geográficas sin excepción, se aplica a todas las categorías de minas antipersonal y tiene vigencia indefinida.

La única excepción prevista de la prohibición es de aplicación muy restringida, pues exige una decisión de las autoridades gubernamentales justificada por un caso de necesidad absoluta en que peligre la seguridad de nuestras fuerzas.

En segundo lugar, el Gobierno va a presentar al parlamento un proyecto de ley que dará fuerza legislativa a los compromisos contraídos de renunciar a la producción y a la exportación de minas antipersonal.

Ese gesto responde al deseo de dar un carácter jurídico más obligatorio al compromiso de suspender la exportación de esas armas, contraído en 1993, y al de dejar de producirlas, contraído en 1995.

En tercer lugar, las decisiones mencionadas responden al objetivo establecido por el Presidente de la República Francesa de "movilizar más ampliamente a la comunidad internacional para impulsarla hacia la prohibición total y general de las minas antipersonal".

Francia considera que ese objetivo no cobrará un sentido cabal hasta que se apruebe un acuerdo internacional de fuerza jurídica obligatoria y susceptible de verificación respecto de la prohibición total y general de las minas antipersonal.

Por esa razón, desea que la Asamblea General de las Naciones Unidas adopte decisiones encaminadas a que se entablen en breve negociaciones multilaterales sobre la prohibición de las minas antipersonal.

Al parecer, la Conferencia de Desarme, con sede en Ginebra, es el ámbito más indicado para las negociaciones. Conferencias políticas como la que se celebró del 3 al 5 de octubre en Ottawa deberían contribuir a la dinámica necesaria para avanzar hacia la prohibición de las minas antipersonal.

Francia insta a todos los Estados a que sigan su ejemplo.
